Para despachos de oficio tres mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Cabildo

En la villa del macarron a quatro dias
del mes de diciembre de mil seiscientos
setenta y nueve años los señores
Villa se juntaron en las salas
de su ayuntamiento sin a saber los
señores tomas lardon descobar y
fernando Bibanco garçia Alcaldes
ordinarios en ella feliz bibanco
de paredes ginés muñoz de pare
des y Juan lopez de bibanco re
gidores juntos y en nombre de con
cejo acordaron lo siguiente

La villa dijo se a recibido orden y des
pacho de su majestad dios le guarde espe
dido por el señor corregidor de la ciudad
de murcia en que reparte para su fe
lizcasamiento por una vez setenta
y quatro mil marabedis y de esta cantidad
se ande repartir separadamente y fue
ra della quince al millar conforme
a los caudales al primero plazo fin
deste mes y el resto en seis pagas
por los tercios de quatro en quatro me
ses de los años venideros de ochenta
y ochenta y uno mancomunada esta
villa con el lugar de fuente alamo